



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNT-083 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

<b>CONVENIO:</b>	FNT-083 DE 2016
<b>COOPERANTES:</b>	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEPARTAMENTO DE CALDAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
<b>OBJETO:</b>	"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO -PCC."

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.678 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** - para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte, y por la otra **CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.405.537 expedida en Bello (Antioquia), en su calidad de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con NIT. 890001639-1, debidamente posesionado mediante acta del treinta y uno (31) de diciembre de 2015 emitida en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Calarcá - Quindío, **GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.418.637 expedida en Villamaría (Caldas), en su calidad de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE CALDAS** con NIT. 890801052-1, debidamente posesionado mediante acta de treinta (30) de diciembre de 2015 emitida en la Notaría Cuarta de Manizales, **SIGIFREDO SALAZAR OSORIO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.502.691 expedida en Dosquebradas (Risaralda), en su calidad de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, con

Pbx: (1) 327 55 00

Página 1 de 6  
 Calle 28 N° 13A -24  
 Edificio Museo del Parque Piso 6°  
 Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
 (1) 327 55 00

*R. Alca*

*Ma*



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNT-083 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

NIT. 891480085-7, debidamente posesionado mediante acta del treinta (30) de diciembre de 2015 emitida en la Notaría Primera de Pereira-Risaralda y **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 29.538.603 expedida en Guacarí (Valle), en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT. 890399029-5, debidamente posesionada mediante acta del primero (1) de enero de 2016 emitida en la Notaría Quinta del Círculo de Cali - Valle del Cauca, quienes en adelante se denominarán **LOS DEPARTAMENTOS**, procedemos a liquidar y terminar de común acuerdo el convenio de cooperación arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.** Que el quince (15) de junio de 2016, se suscribió el **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

**SEGUNDA.** Que de acuerdo a la Cláusula Sexta "Duración" del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, el término de duración fue de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, es decir, desde el seis (06) de julio de 2016, hasta el seis (06) de julio de 2018.

**TERCERA.** Que de acuerdo a la Cláusula Séptima "Valor del Convenio de Cooperación y Aportes" del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, el valor del mismo fue hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.901.396.919,04)**.

**CUARTA.** Que el día ocho (08) de mayo de 2018 se suscribió **Acta de Suspensión N° 1 al Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, justificada en lo siguiente: "*teniendo en cuenta la necesidad de tramitar los permisos para la instalación de las señales vehiculares en la concesión Autopistas del Café, y que estos permisos dependen de la emisión de una resolución emitida por la ANI, se hace necesario suspender el Convenio hasta obtener estos permisos, los cuales están en trámite actualmente*"; Una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, el día 09 de julio de 2018, se suscribió **el Acta de Reinicio N° 1 al Convenio de**

Handwritten initials: "R d Mo" and a signature.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNT-083 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**Cooperación N° FNT-083 de 2016**, estableciendo como fecha de terminación el 06 de septiembre de 2018.

**QUINTA** Que la Gerencia de Infraestructura de **FONTUR**, mediante Comunicación Interna GI-14998-2019 radicada en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el 03 de mayo de 2019, solicitó la liquidación del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, teniendo en cuenta que se cumplió con la ejecución física y financiera del convenio en un 100% de las actividades financiadas con los recursos de **FONTUR**, de conformidad con el informe final de supervisión.

**SEXTA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, la contratación derivada del convenio de la referencia presenta el siguiente estado:

CONTRATO DE OBRA:	FNT-226-2016	VALOR EJECUTADO
OBJETO:	Realizar las obras de implementación, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística del paisaje cultural cafetero - PCC.	\$2.647.147.280
ESTADO:	LIQUIDADO	
VALOR CONTRATADO:	\$2.647.147.280	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	FNT 230 2015	
OBJETO:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera a las obras de implementación, fabricación, suministro e instalación de la señalización turística del paisaje cultural cafetero - PCC	\$254.249.639
ESTADO:	LIQUIDADO	
VALOR CONTRATADO:	\$254.249.639	
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>		<b>\$2.901.396.919</b>

**SÉPTIMA.** Teniendo en cuenta que el valor total del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, fue la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS**





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNT-083 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

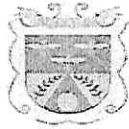
M/CTE (\$2.901.396.919), y se ejecutaron a través de la contratación derivada el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.901.396.919)** no quedando saldo alguno por liberar a favor de FONTUR.

**OCTAVA.** Que el día veintisiete (27) de julio de 2018 se suscribió "Acta de Entrega de implementación, fabricación e instalación de la señalización turística del paisaje cultural cafetero PCC", con el Departamento del Valle del Cauca; con el Departamento de Risaralda el veintiséis (26) de julio de 2018, con el Departamento de Quindío y Caldas el veinticinco (25) de julio de 2018; a través de las cuales el contratista de obra y **FONTUR** hicieron entrega de las obras a los Departamentos para su administración, operación, vigilancia y mantenimiento, conforme los compromisos especiales de los departamentos, adquiridos dentro del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**

**NOVENA.** Que de acuerdo con el informe final de supervisión y con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha diez (10) de abril de 2019, se indicó que a la fecha no se evidencian saldos por liberar producto de la contratación derivada, así como tampoco pagos pendientes por realizar con cargo al DDP de **FONTUR** que respalda el **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**.

De acuerdo a lo anterior, y una vez verificada la información contenida en el expediente del convenio las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Convenio mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del convenio fue:



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNT-083 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial del Convenio	\$ 2.901.396.919
Valor total del Convenio	\$ 2.901.396.919
Valor ejecutado	\$ 2.901.396.919
Saldo por pagar al contratista	\$ 0,00
Saldo por liberar	\$ 0

- PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016.**
- TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio de Cooperación N° FNT-083 de 2016.**
- Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación y terminación anticipada.
- La presente acta de liquidación y terminación anticipada se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en cinco (5) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. 29 OCT 2019.

Pbx: (1) 327 55 00

Página 5 de 6  
 Calle 28 N° 13A -24  
 Edificio Museo del Parque Piso 6°  
 Bogotá D.C. - Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
 (1) 327 55 00



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNT-083 DE 2016 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DEPARTAMENTO DE CALDAS, DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

DEPARTAMENTO DE CALDAS

*Carlos Eduardo Osorio*

CARLOS EDUARDO OSORIO  
BURITICA  
Gobernador

*Guido Echeverri Piedrahita*

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA  
Gobernador

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

*Sigifredo Salazar Osorio*

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO  
Gobernador

*Dilian Francisca Torres*

DILIAN FRANCISCA TORO  
TORRES Gobernadora

*Raquel Garavito Chapa*

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL  
Representante Legal del P.A FONTUR.

Proyectó: Liliana María Cárdenas Vásquez- Profesional Jurídico FONTUR

Revisó: Diego Fernando Lopez Romero -Profesional Jurídico Senior FONTUR

Aprobó: Luis Fernando Torres Ramirez-Director Jurídico -FONTUR

Va. Bo. María Victoria Florez - Gerente de Infraestructura (E) -FONTUR